

RESOLUCIONES TOMADAS FUERA DE SESIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO DEL CONTRATO DE FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE EMISIÓN DE CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS DE DESARROLLO NO. CIB/2804.

2 DE JUNIO DE 2020

En términos de la Cláusula Vigésima Octava inciso (v) del Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios de Desarrollo No. CIB/2804 (el "Contrato de Fideicomiso"). los suscritos, siendo los miembros propietarios y/o suplentes del Comité Técnico, toda vez que se revisaron y discutieron previamente los temas objeto de las presentes, fuera de sesión del Comité Técnico, confirmamos por escrito las siguientes resoluciones adoptadas y cumplidas en esta misma fecha:

RESOLUCIONES

PRIMERA.- Se aprueba por unanimidad la contratación del seguro de responsabilidad de conformidad con la Cláusula Vigésima Octava inciso (cc) del Contrato de Fideicomiso, con la aseguradora CHUBB Seguros.

SEGUNDA.- Se aprueba por unanimidad la ratificación de KPMG Cárdenas Dosal, S.C., como auditor externos propuesto por el Administrador de acuerdo a la Cláusula Vigésima Octava inciso (aa) numeral (v) del Contrato de Fideicomiso.

TERCERA.- Se aprueba por unanimidad la estimación de honorarios propuesto por KPMG Cárdenas Dosal, S.C., por servicios de auditoría externa correspondientes al ejercicio 2019 por un monto de \$612,000.00 (seiscientos doce mil pesos 00/100 M.N.) y al ejercicio 2020 por un monto de hasta \$750,000.00 (setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.). Adicionalmente, y solo en caso de ser necesario, se aprueban las siguientes estimaciones de honorarios para los siguientes servicios: (i) en caso que incremente considerablemente las operaciones del fideicomiso, se hará un ajuste en el monto de honorarios de auditoría de entre \$80,000.00 (ochenta mil pesos 00/100 M.N.) a \$120,000.00 (ciento veinte mil pesos 00/100 M.N.); (ii) en caso de requerirse un reporte de auditoría a nivel vehículo de inversión, los honorarios por este servicio estarán entre los \$450,000.00 (cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) y \$650,000.00 (seiscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.); (iii) en caso de requerirse estados financieros consolidados, los honorarios por este servicio estarán entre los \$800,000.00 (ochocientos mil pesos 00/100 M.N.) y \$1,400,000.00 (un millón cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.); y (iv) en caso de requerirse un reporte bajo los estándares de ISA 2410, los honorarios por este servicios estarán entre los \$150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) y \$350,000.00 (trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.). Todos los montos mencionados en este párrafo son sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA) correspondiente.

CUARTA.- Se hace constar que a la fecha de las presentes resoluciones, el Comité de Auditoría está integrado por los señores Gonzalo Luis Portilla Forcén y Diego Nogueira Lomelín conforme a lo aprobado por el Comité Técnico en la sesión de fecha 11 de marzo de 2019.

Por lo anterior, se hace constar que los miembros del Comité Técnico tienen la intención de ratificar a los miembros del Comité de Auditoría.

El miembro Gonzalo Luis Portilla Forcén se excusó de votar a favor de dicha ratificación por considerar que existe un conflicto de interés de su parte.

En este acto, se toma nota de la renuncia de voto por parte del miembro Gonzalo Luis Portilla Forcén, y se aprueba por los demás miembros la ratificación de los señores Gonzalo Luis Portilla Forcén y Diego Nogueira Lomelín como integrantes del Comité de Auditoría.

QUINTA.- Se hace constar que los miembros del Comité Técnico tienen la intención de ratificar las funciones del Comité de Auditoría a la fecha de las presentes resoluciones, .

El miembro Gonzalo Luis Portilla Forcén se excusó de votar a favor de dicha ratificación por considerar que existe un conflicto de interés de su parte.

En este acto, se toma nota de la renuncia de voto por parte del miembro Gonzalo Luis Portilla Forcén, y se aprueban por los demás miembros las funciones del Comité de Auditoría en términos de la propuesta de servicios presentada por Gonzalo Luis Portilla Forcén, adjunta al presente como Anexo A, con el objeto de dar cumplimiento a las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Entidades y Emisoras Supervisadas que contraten los Servicios de Auditoría Externa de Estados Financieros Básicos, emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 26 de abril de 2018 y reforzar el gobierno corporativo del Contrato de Fideicomiso.

SEXTA.- Los miembros del Comité Técnico tienen la intención de ratificar a CBRE S.A. de C.V. como valuador inmobiliario.

El miembro Gonzalo Luis Portilla Forcén se excusa de votar a favor de dicha ratificación por considerar que existe un conflicto de interés de su parte.

En este acto, se toma nota de la renuncia de voto por parte del miembro Gonzalo Luis Portilla Forcén, y se aprueba por los demás miembros la ratificación de CBRE S.A. de C.V. como valuador inmobiliario de acuerdo a la Cláusula Décima Octava inciso (aa) numeral (vii) del Contrato de Fideicomiso.

SÉPTIMA.- Se designan como delegados especiales a Diego Nogueira Lomelín, Gabriel del Valle Mendiola, Sebastian González Tron, István Nagy Barcelata, Andoni Rene Gómez de Segura González, Javier Ojeda Robles, Javier Pérez Michaus y Natalia Díaz Simón Padilla para que conjunta o separadamente, realicen los actos y/o trámites que se requieran para dar cabal cumplimiento a los acuerdos adoptados en la presente resolución, incluyendo sin limitar, presentar los avisos y notificaciones correspondientes así como realizar los trámites que se requieran ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V., y la S.D. Ineval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., y demás autoridades competentes.

[Hoja de firmas a continuación]

FIRMA

María Elena Escobar

Nombre:
Cargo:



Nombre: Juan Carlos Martín Sandoval
Cargo: Miembro Suplente



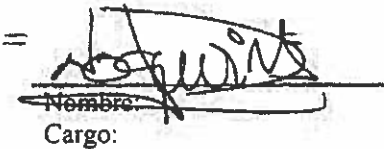
Nombre:
Cargo:



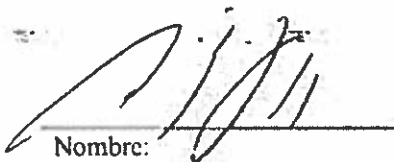
Nombre:
Cargo:



Nombre: Sebastián González
Cargo: miembro suplente



Nombre:
Cargo:



Nombre:

MIEMBRO PROPIETARIO Y/O SUPLENTE

Thiago Brando Soto
(Miembro Independiente)

León de Paul Martínez, Ana Joaquina López García y
María Elena Escobar Grajeda.
(Miembros Suplentes)

Rafael Trejo Rivera
(Miembro Independiente)

Mariana Zubieta Galaviz, Juan Carlos Martín Sandoval,
David Herrera Bautista y Luis Alberto Romero
Casillas.
(Miembros Suplentes)

Jaime Fasja Amkie
(Miembro propietario)

Diego Nogueira Lomelín, Federico Malo González,
Sebastián González Tron, René Andoni Gómez de
Segura, José Soliveras Galván-Duque y Javier Pérez
Michaus.
(Miembros Suplentes)

Jimmy Arakanji Charabati
(Miembro propietario)

Diego Nogueira Lomelín, Federico Malo González,
Sebastián González Tron, René Andoni Gómez de
Segura, José Soliveras Galván-Duque y Javier Pérez
Michaus.
(Miembros Suplentes)

Joseph J. Sitt
(Miembro propietario)

Diego Nogueira Lomelín, Federico Malo González,
Sebastián González Tron, René Andoni Gómez de
Segura, José Soliveras Galván-Duque y Javier Pérez
Michaus.
(Miembros Suplentes)

Melissa Gliatta
(Miembro propietario)

Diego Nogueira Lomelín, Federico Malo González,
Sebastián González Tron, René Andoni Gómez de
Segura, José Soliveras Galván-Duque y Javier Pérez
Michaus.
(Miembros Suplentes)

Ramón Amezcua Hassey
(Miembro Independiente)

Ernest Haiat Khabie y Jacobo David Laniado Amiga

Cargo:

Nombre:

Cargo:

Nombre:

Cargo:

Nombre:

Cargo:

(Miembros Suplentes)

Juan Pablo Arroyuelo Estrada
(Miembro Independiente)
Pablo Martí Martínez del Río
(Miembro Suplente)

Rubén Goldberg Javkin
(Miembro Independiente)

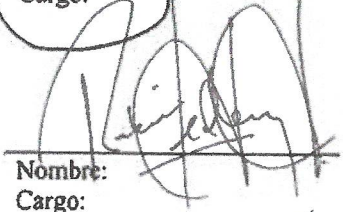
Gonzalo Portilla Forcén
(Miembro Independiente)

Cargo:



Nombre:

Cargo:



Nombre:

Cargo:



Nombre:

Cargo:

(Miembros Suplentes)

**Juan Pablo Arroyuelo Estrada
(Miembro Independiente)
Pablo Martí Martínez del Río
(Miembro Suplente)**

**Rubén Goldberg Javkin
(Miembro Independiente)**

**Gonzalo Portilla Forcén
(Miembro Independiente)**